

Derecho Ambiental en la Práctica Privada, de Dante Figueroa Hernández

ARMANDO CARTES MONTORY*

Editorial Jurídica La Ley, Santiago, 2005.

La legítima aspiración de Chile al desarrollo económico impone demandas al sistema jurídico. La dispersión normativa, la discrecionalidad, la poca eficacia de la regulación o, derechamente, su carencia, son debilidades propias de un Estado emergente, que deben superarse, para alcanzar aquel anhelado objetivo.

En pocas áreas del Derecho es más urgente esta tarea que en las cuestiones ambientales. A las debilidades tradicionales de nuestro aparato legislativo y judicial, se agregan temas de doble regulación y competencias dispersas entre múltiples Ministerios y servicios públicos. Con la dictación de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, hace una década exacta, los problemas expuestos no fueron resueltos. Con todo, se insinuó un camino para la construcción de un marco normativo más adecuado a los requerimientos actuales.

La Ley 19.300, en efecto, anunció un cambio de paradigma en materia de regulación ambiental. Normas de calidad y emisión, más realistas y con base científica, vinieron a reemplazar a las cientos de normas prohibitivas, existentes a la fecha, muchas de ellas imposibles de cumplir desde un punto de vista técnico o económico. Un sistema de evaluación ambiental previo, que permitiera anticipar y mitigar impactos, reemplazó la acción descoordinada de los servicios con responsabilidades ambientales. La Comisión Nacional del Medio Ambiente, en fin, establecida por la misma ley, aun restringida por recursos y atribuciones insuficientes para la enormidad de la tarea, ha cumplido una labor positiva, en el desarrollo normativo y el mejoramiento fáctico del medio.

Transcurrida una década de vigencia de la Ley de Bases, nos encontramos todavía en plena transición. Los nuevos estándares están en proceso de dictación y sobreviven, por lo tanto, las normas antiguas. Las atribuciones fiscalizadoras de los servicios públicos, además, están siendo reforzadas, pero subsisten inconsistencias y vacilaciones. Factores extrajurídicos, propios de una época de toma de conciencia y cambio, vienen a sumarse a las dificultades. Nos referimos a la falta de una valoración común del medio ambiente por la sociedad y, por consiguiente, de un consenso sobre los costos que estamos dispuestos a asumir por su protección.

En este escenario, la labor de los abogados en la práctica privada es naturalmente compleja. Deben recolectar una normativa dispersa, pronunciándose sobre su aplicación y aún su vigencia misma. Día a día se acumulan normas legales y reglamentarias, dictámenes y resoluciones de la Administración, que inciden sobre la actividad de las empresas. El auge alcanzado por industrias vinculadas a los recursos naturales, además, como la salmonicultura o la minería, así como la prestación privada de servicios antes reservados al Estado, tal ocurre en el sector sanitario o las comunicaciones, amplían el campo de esta área de ejercicio profesional.

Para orientar a quienes requieran de asesoría jurídico ambiental, pocos habrá mejor preparados que el abogado Dante Figueroa Hernández, autor del libro que prologamos y que ahora reseñamos. Su sólida formación académica de pregrado en la Universidad de Concepción, fue enriquecida en las aulas de la Universidad de Chile y en la American University de Estados Unidos, donde obtuvo

*Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad San Sebastián. Profesor de Derecho Económico y Ambiental.

sendos grados de Magister. En la docencia, en materia ambiental, vertió después el fruto de su estudio y sus reflexiones. Se desempeñó profesionalmente en el sector público y municipal, adquiriendo un fluido manejo de la administración, así como de la jurisprudencia de la Contraloría General.

Más tarde, en la práctica privada de la profesión, tuvo oportunidad de analizar en profundidad situaciones específicas, que son el objeto de este trabajo. En la actualidad el autor reside en Estados Unidos y, habiendo salvado honrosamente el examen de la Barra norteamericana, ejerce la profesión y la docencia universitaria en ese país. El Environmental Law Institute, con sede en Washington D.C., conocedor de sus talentos, le ha incorporado a sus filas. Desde allí continúa trabajando la temática ambiental, ahora con una perspectiva y alcance global.

El presente trabajo no es el primero que debemos a su pluma. Ya nos había ofrecido su "Impugnabilidad en Chile de las decisiones arbitrales internacionales", por la misma editorial, reseñado en el número 3 de esta Revista. Un trabajo enjundioso, fruto de sus estudios de derecho internacional. Al cual deben añadirse diversas publicaciones y comunicaciones, en instancias académicas y profesionales.

La metodología y el rigor son el sello del libro. Recoge 29 informes en derecho, organizados en 8 capítulos temáticos. Cada estudio es complementado con una relación de la bibliografía utilizada, la normativa aplicable y la jurisprudencia judicial y administrativa, que pueda ser útil para una acertada comprensión de la problemática. Planteados los supuestos fácticos, de manera sintética, se expone documentadamente el contexto institucional y normativo. Cada informe concluye con la sugerencia de acciones y estrategias, que dan acabada cuenta del propósito de la consulta.

El Primer Capítulo se refiere al sector de obras de infraestructura pública. Con utilidad muy general y agudo enfoque, el acápite inicial trata de la naturaleza jurídica de las resoluciones calificadoras ambientales (RCA). Un estudio sobre la legalidad de las exigencias ambientales impuestas por el Ministerio del ramo a una concesionaria de obra de infraestructura vial, es el tema del párrafo segundo. Termina el capítulo con un análisis de las RCA que condicionan el inicio de una obra de ese tipo.

El capítulo siguiente, el segundo, se refiere a cuestiones inmobiliarias. Aborda diversas cuestiones urbanísticas, de gran interés, atendida la expansión de la ciudad y la creciente complejidad de las interacciones y las demandas de uso del suelo. El derecho a vivir en un ambiente limpio, a nivel residencial, frente a las inmisiones, es el primer tópico. En el siguiente, la mirada se eleva a la perspectiva de un proyecto inmobiliario y sus aspectos urbanísticos-ambientales. A continuación, nuevamente la mirada se estrecha, para comentar la procedencia de la evaluación ambiental en un caso concreto: un establecimiento educacional. De manera similar, se concluye con la relación de los permisos ambientales exigibles a una empresa de maquinaria. En todos los casos, la aproximación rigurosa al tema resulta útil, como cuestión metodológica, aún cuando no coincida con la consulta que se busca responder.

El Capítulo Tercero reúne casos referidos a recursos naturales. Sendos estudios sobre la exportación de especies vegetales y la explotación de especies protegidas dan inicio al capítulo. Continúa con el análisis de los aspectos legales relativos a la relación entre recursos fluviales y terrenos particulares y termina con un estudio, especialmente acucioso, de las facultades municipales para regular la extracción de áridos.

Tres temas relativos al sector minero se abordan en el Capítulo Cuarto. Aunque diversos, parecen comprender los tres momentos fundamentales del ciclo minero. La diligencia debida de empresas mineras, en materia ambiental, en procesos de transferencia. Luego los Acuerdos Marco de producción Limpia, que favorecen el ajuste gradual de los proyectos en marcha y, finalmente, la evaluación ambiental del plan de cierre y abandono de faenas.

El Capítulo Quinto, se refiere a un sector de importancia creciente, en una economía basada en recursos naturales, pero que transita desde la recolección al cultivo; la acuicultura. Los procesos de diligencia debida y cuestiones relativas al cambio de titular de una planta procesadora abren el capítulo. La exégesis del Reglamento Ambiental para la Acuicultura lo cierra, con observaciones que facilitan su aplicación.

Si en los capítulos precedentes la sapiencia del autor impresiona, el sector sanitario, tratado en

el Capítulo Sexto, parece ser su especialidad. Varios estudios van dando cuenta de aspectos muy relevantes de la gestión ambiental de esta industria. Desde la normativa aplicable a la evaluación ambiental y otorgamiento de permisos sectoriales, hasta la diligencia debida, necesaria en un proceso de transferencia. Las competencias del Servicio de Salud, contraparte pública de las sanitarias; la gestión del compost de los percolados, son también tratados. Concluye el Capítulo con el estudio de un mandato para la gestión ambiental de una empresa sanitaria, pero cuyas prescripciones exhiben validez general.

Las implicancias ambientales, de áreas en desarrollo con fuertes componentes tecnológicos, como las telecomunicaciones, son materia del penúltimo Capítulo. Los tendidos de fibra óptica a través de áreas protegidas, en el caso de un parque nacional, o del mar territorial chileno, se revisan en este capítulo.

El Capítulo Octavo, el último, trata de la responsabilidad legal ambiental privada. Comienza por un estudio de la delimitación de la responsabilidad legal ambiental, en un contexto contractual. Se complementa con un comentario sobre la Certificación ISO 14001 en Chile, para concluir el Capítulo –y el libro–, con la situación particular de una planta manufacturera. La heterogeneidad de los temas cubiertos, a través de los ocho capítulos reseñados, hace innecesaria, en opinión del autor, las conclusiones generales.

Por nuestra parte, debemos registrar una conclusión ineludible. El libro que comentamos es una obra de consulta indispensable, para quien se adentre en las complejidades del ejercicio profesional en las disciplinas ambientales. No sólo los abogados, sino también los biólogos, ingenieros, geólogos y tantos otros. Así resulta de la diversidad de áreas temáticas que cubre; su profundidad y rigor metodológico.

Desde una perspectiva novedosa, Dante Figueroa ha efectuado una gran contribución, que viene a enriquecer la escasa bibliografía nacional. Su estupenda obra ilustra la madurez que el Derecho Ambiental ha alcanzado en nuestro país, impulsado por el influjo de grandes proyectos y avezados juristas.

